



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000162 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 30 ABR 2021

**VISTOS:**

Informe N° 252-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 27 de abril del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución Gerencial Regional 0077-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 01 de marzo del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el expediente técnico del saldo de obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

Mediante Informe N° 252-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 27 de abril del 2021, la Subgerente de Estudios solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la rectificación de la Gerencial Regional 0077-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 01 de marzo del 2021, en el extremo que la denominación del proyecto corresponde a una obra, mas no, a un saldo de obra; ya que, si bien es cierto, se trata de la culminación de una obra con prestaciones pendientes de ejecución, sin embargo, al no ejecutarse dichas partidas dentro del proceso, no corresponde utilizar el término saldo de obra.

Mediante proveído del 27 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 212.1, del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Conforme a lo expuesto, la Subgerencia de Estudios solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura la rectificación de la Gerencial Regional 0077-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 01 de marzo del 2021, en el extremo que la denominación del proyecto corresponde a una obra mas no, a un saldo de obra; ya que, si bien es cierto se trata de la culminación de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000162 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 30 ABR 2021

una obra con prestaciones pendientes de ejecución, sin embargo, al no ejecutarse dichas partidas dentro del proceso, no corresponde utilizar el término saldo de obra, ante esta situación, la Gerencia Regional de Infraestructura como Área Usuaria ha solicitado se proceda con la emisión del respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, la Resolución Gerencial Regional N° 0077-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 01 de marzo del 2021, en el siguiente extremo:

**DONDE DICE: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

**DEBE DECIR: OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Área de Asuntos Legales; y, demás oficinas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Arq. Glenda Espada Caycho*  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)  
CAP. N° 8324